



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. **A 0044**

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Constitución Política de la República, establece que el Estado organizará un Sistema Nacional de Salud, que se integrará con las entidades políticas, autónomas, privadas y comunitarias del sector y que funcionará de una manera descentralizada, desconcentrada y participativa;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, publicada en el Registro Oficial No. 670 de 25 de septiembre del 2002, dispone la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud que regirá en todo el territorio nacional, cuya finalidad es mejorar el nivel de salud y vida de la población ecuatoriana y hacer efectivo el ejercicio del derecho de salud;

Que la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, apoyó el Plan del Gobierno Local "Quito Siglo XXI", instrumento de planificación, de cumplimiento obligatorio para la administración municipal, que contempla a la participación social y ciudadana, como una forma practica de vivir y sentir la democracia;

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, promueve y defiende el afianciamento de una democracia representativa y participativa, y por tanto propende a elevar el nivel de la participación ciudadana en la planificación, ejecución y control de programas y proyectos que desarrolla a través de todos las unidades municipales;

Que mediante la expedición de la Resolución No. A-069 de 16 de octubre de 2006, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, crea los Consejo Metropolitano y Zonal de Salud, como espacios de participación ciudadana, liderando y coordinando su consolidación a nivel Distrital;

Que es necesario conceder estímulos e incentivos a la participación ciudadana en los proyectos y programas que desarrolla, con miras a impulsar y promover su continuidad y permanencia activa en los mismos;



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0044

Que el doctor Fredy R. Escobar E., Director Ejecutivo de la Corporación Metropolitana de Salud, mediante oficio No. CMS - DE - 0192 - 2007, de 4 de abril de 2007, certifica la existencia y

disponibilidad de fondos, para el aseguramiento de los representantes de los Consejos al Seguro Metropolitano de Salud;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Proceder a la afiliación anual al Seguro Metropolitano de Salud, a los miembros titulares que ejerzan la representación de la sociedad civil, en los Consejos Metropolitano y Zonales de Salud, en reconocimiento al aporte que brindan a la ciudadanía y a su participación activa en dichos órganos

Este Seguro tendrá el carácter de personal e intransferible. Se les reconocerá todos los beneficios que este aseguramiento conlleva, esto es, las prestaciones médicas que brindan a sus afiliados.

Art. 2.- El pago del Seguro Metropolitano de Salud, de los mencionados miembros titulares de la sociedad civil de los Consejos de Salud, será financiado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del presupuesto de la Dirección Metropolitano de Salud, siempre que ejerzan su función en forma actual y permanente, cumpliendo con responsabilidad su rol, y su actuación no contradiga las leyes, reglamentos y demás normas pertinentes.

La afiliación al Seguro Metropolitano de Salud, será anual y se la financiará siempre y cuando se disponga de los recursos económicos que faciliten el cumplimiento de este fin.

Art. 3.- Para efectuar esta afiliación, es necesario que el Presidente del Consejo Metropolitano o Zonal de Salud, según corresponda, remita a la Dirección Metropolitana de Salud, una solicitud en la que consten los datos personales del titular. Además deberá comunicar si el mismo asiste normalmente, actúa y cumple adecuadamente su función en el Consejo de Salud.

Art. 4.- Los representantes del Consejo Metropolitano y Zonal de Salud, beneficiarios del Seguro Metropolitano de Salud, que incumplieren las disposiciones constantes en la presente Resolución, o que dejaren de ser miembros del mismo, dejarán de gozar de este incentivo, sin que tengan derecho a reclamo alguno.



ALCALDIA

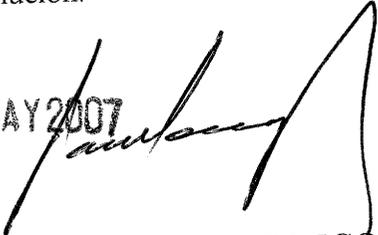
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0044

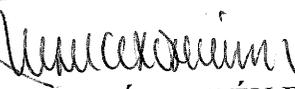
Art. 5.- Encargase a la Dirección Metropolitana de Salud, y a las Administraciones Zonales, el cumplimiento de la presente Resolución.

Dado, en Quito, a los

10 MAY 2007


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito


RAZÓN: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 10 MAY 2007 LO CERTIFICO.-


DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano